



Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y DE LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2023-MPP/A

Puno, 30 de enero de 2023.

VISTO:

Informe N° 008-2023-MP PUNO/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 002-2023-MP PUNO/GPP-SGPPMI/EAMS-S de la Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones y Hoja de Coordinación N° 013-2023-MPP/GM de Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, Art. 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 numerales 45.1, 45.2, 45.3 y 45.4 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece las pautas sobre el seguimiento de la fase de ejecución indicando que esta carga del OPMI la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivos en cada fase del ciclo de inversión, así mismo hace referencia a la conformación del comité, sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión (...);

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF;

Que, con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF- que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones;

Que, con Informe N° 002-2023-MP PUNO/GPP-SGPPMI/EAMS-S de la Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones de fecha 17 de enero del presente año, remite propuesta del Comité de Seguimiento, conforme a las disposiciones legales, quienes serán los actores directamente involucrados en la gestión de la cartera priorizada del sector, cumpliendo con los lineamientos establecidos para tal efecto, en concordancia al Informe N° 008-2023-MP PUNO/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, estando en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación del COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones, conforme al siguiente detalle:



Municipalidad Provincial de Puno

N°	CARGO	NOMBRE
1	Gerente Municipal	Lic. Nancy Rossel Angles (Presidente)
2	Subgerente de Planificación y Programación Multianual de Inversiones	Ing. Econ. Eric Alain Morales Sacaca (Secretario Técnico)
3	Gerente de Ingeniería Municipal	Ing. Civ. Juan Carlos Monzón López (Vocal)
4	Gerente de Planificación y Presupuesto	CPC. Marleny Hanco Mamani (Vocal)
5	Gerente de Turismo y Desarrollo Económico	Lic. Rocio Ybelize Erika Arizabal Mendoza (Miembro)
6	Gerente de Administración	CPC. Luis Beltran Machaca Canaza (Miembro)
7	Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones.	Arq. Efraín Pacho Huaracha (Miembro)
8	Subgerente de Estudios Definitivos	Ing. Civ. Marco Antonio Churacutipa Mamani (Miembro)
9	Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento	Ing. Civ. Walter Hugo Musaja Mamani (Miembro)
10	Sugerente de Formulación y Evaluación de Proyectos y C.T.I.	Ing. Nelson Pacompia Apaza (Miembro)
11	Subgerente de Logística y Control Patrimonial	CPC. Roberto Florencio Alarcón Solaligue (Miembro)
12	Gerente del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Puno	Ing. José Luis Linares Mendoza (Miembro)



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE

C.c. Interesado